RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

No. LPI-GADC-2024-840

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE"

Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, el literal l) del numeral 7, del Articulo 76 de la constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 determina *"Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previstoen dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la delegación señala: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado"; "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Leypara la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. "La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenidoy alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)";*

Que, El contrato de préstamo suscrito entre El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capitulo ll Condiciones Generales, clausula 1 Definiciones, define que la *"Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/o para la contratación de obras; y/o para la contrataciónde servicios de consultoría."*

Que, La Cláusula 34 ibídem establece que todos los procesos de selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor y con lo previsto en el Contrato de Préstamo, incluyendo los principios generales: a) Amplia Difusión, b) Igualdad, c) Transparencia, d) Libre Competencia.

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, en su cláusula 34.2, establece:
"34.2 Licitación Pública Internacional
A. El Prestatario y/o Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para:
(…) 2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD6.000.000,00) (…)";

Que, en fecha 15 de julio de 2024, mediante resolución de delegación No. SG-097-2024, el Ph.D. Cristian Eduardo Zamora Matute, Alcalde de Cuenca, delegó al Director (a) General de la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal del Cantón Cuenca: *"(…) 11. Se* ***DELEGA*** *al* ***Director (a) General de la Unidad Ejecutora de Proyectos*** *del GAD Municipal del cantón Cuenca, lo siguiente: "Las contrataciones que se originen de los "Contratos de Préstamos" suscritos entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el "Programa Cuenca Unida" y los "Programas Cuenca se Transforma".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la LOSNCP y en el Artículo 54 de su Reglamento,se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en la certificación presupuestaria emitida por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos encargada, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.3.38.5.01.08.01 "HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD", conferida mediante Oficio Nro. DF-PR-1124-2024, de fecha 26 de agosto de 2024;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la citada contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, según certificaciones Nro. PAC-GADC-086-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Mgst. María del Carmen Montesdeoca Cabrera, Directora General de Compras Públicas, la que certifica que, *(…) "la contratación para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE", se encuentra planificada y consta en el PAC de contratación del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA para el año 2024";*

Que, conforme lo previsto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 44, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos, mediante el cual se determina la necesidad de contratación de la obra para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL RICAURTE", de fecha 26 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio No. 01478-DNCP-2024, de 30 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado, emite el Informe de Pertinencia para el presente procedimiento;

Que, mediante oficio OECU – 304/2024, del 23 de octubre de 2024, suscrito por parte de Patricia Alborta V., Representante, Oficinas Ecuador CAF comunica que, *(…) "CAF tiene a bien comunicar que la información o documentos presentados se corresponden con lo requerido en la Condición. En consecuencia, que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida para la condición." (…)*

Que, mediante memorando MEMO-DGUEP-1836-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Jorge Lucio Carrera Aguirre, Profesional Contratado, remite al Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos, la documentación para la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE**, y, solicita iniciar el proceso de contratación de obra para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, en ejercicio de las atribuciones como Delegado de la Máxima Autoridad al amparo de lo que dispone la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, políticas y lineamientos de CAF, así como las demás regulaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y la resolución de delegación SG-097-2024 de fecha 15 de julio de 2024,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el cronograma y el pliego de Licitación Pública Internacional de Obra signado con el código No. LPI-GADC-2024-840 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE, con un presupuesto referencial de USD $7.385.499,49 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 49/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

Artículo 2. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI-GADC-2024-840 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE, al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo ll Condiciones Generales, cláusula 34.

Artículo 3.- DESIGNAR a la Comisión Técnica misma que se encuentra integrada de la siguiente manera: Ing. Jorge Lucio Carrera Aguirre como Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Jorge Eduardo Cabrera Cárdenas, Como delegado del titular del área requirente, Ing. Fernando Xavier Andrade Loor, como Profesional afín del Objeto de contratación, el Dr. Juan Fernando Ramírez Cardoso, Procurador Síndico, y la Ing. Martha Estefanía Vintimilla Peña, Directora General Financiera, para que continúen con el trámite durante la fase precontractual del procedimiento LPI-GADC-2024-840 hasta la sugerencia de adjudicación, desierto o cancelación según el caso, reservándose la máxima autoridad el derecho de la adjudicación, así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso.

Artículo 4.- DISPONER y AUTORIZAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del proceso en la página web institucional del GAD Municipal de Cuenca, de acuerdo con el Contrato de Préstamo y lineamientos emitidos por CAF.

Artículo 5.- DISPONER y AUTORIZAR a la Ing. Andrea Fernanda Moncayo Tello, funcionaria de la Unidad Ejecutora de Proyectos, la publicación del procedimiento en el Portal Institucional de Compras Públicasde acuerdo con lo que establece el ultimo inciso del artículo 10 del RGLOSNCP. Por la estructura predefinida en las herramientas informáticas, el código del procedimiento en el Portal de Compras Públicas es: PE-GADC-2024-840

Artículo 6.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.Notifíquese.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de octubre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE

Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD